

REGLAMENTO DE EVENTOS LRM 2019

1 BREVETS

1.1 Sólo Les Randonneurs Mondiaux (LRM) tiene autoridad sancionadora mundial para eventos de ciclismo randonneur de 1200 km o más, excepto la Paris-Brest-Paris 1200 km. LRM registra todos estos brevets. Cada brevet recibe un número de homologación. Se asignan cronológicamente en función de la fecha de recepción.

1.2 Para tener un evento sancionado por LRM, el organizador del evento deberá proporcionar, como mínimo, la siguiente información al RMR de su país, que facilitará los datos a LRM.

1.2.1 Nombre del evento;

1.2.2 Distancia del evento según lo especificado en 1.5;

1.2.3 Ubicación de inicio y final del recorrido;

1.2.4 Fecha del evento;

1.2.5 Nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del organizador;

1.2.6 Esquema de curso;

1.2.7 Lista de todos los puntos de control para incluir los tiempos de apertura y cierre y la distancia entre cada control;

1.2.8 Detalles de cualquier requisito específico de su país o club, por ejemplo, la necesidad de seguro, cascos, guardabarros, luces traseras duales, etc.

1.3 Los tiempos asignados para los eventos sancionados por LRM se basan en una velocidad máxima media general de 30 kph. Las velocidades mínimas medias generales para los eventos serán las siguientes

1.3.1 Para eventos de 1200 a 1299 km: 13,33 kph

1.3.2 Para eventos de 1300 a 1899 km: 12 kph

1.3.3 Para eventos de 1900 a 2499 km: 10 kph

1.3.4 Para eventos de 2500 km y más: 200 km por día.

1.3.5 Para eventos en los que la tasa de escalada sea superior a 11 metros por kilómetro, el Presidente tendrá en cuenta las solicitudes de tiempo añadido. Esto normalmente se basará en una asignación del 5% más de tiempo, para cada m/km completo de escalada adicional (ejemplos se dan en el apéndice 3). Se debe solicitar al Presidente de LRM una autorización específica para adoptar estos complementos de tiempo.

1.4 Los organizadores de eventos podrán, con el permiso de LRM, introducir una categoría de velocidad mínima más alta, pero no se les permitirá denegar a los participantes el acceso a las velocidades mínimas especificadas entre 1.3.1 y 1.3.5.

1.5 La distancia del recorrido se determinará por la distancia más corta entre los controles capaces de ser pedaleados de forma segura en carretera. Los límites de tiempo se calcularán dividiendo esta distancia entre las velocidades mínimas y medias máximas generales aplicables.

1.6 Para todos los eventos, el RMR podrá solicitar el permiso del Presidente de LRM para aprobar modificaciones de la hora de apertura y cierre de los puntos de control, pero solo dentro del tiempo total disponible. En tales circunstancias, el RMR proporcionará la documentación justificativa adecuada

1.7 Se recomienda que todos los eventos sancionados por LRM tengan como patrón la Paris-Brest-Paris y utilicen brevets calificativos, para garantizar que los participantes estén bien preparados y que se minimice el abandono.

2 HOMOLOGATION

2.1 Todos los eventos LRM de 1200 km o más deberán figurar en el calendario oficial LRM de los eventos publicados a principios de cada año. Es responsabilidad del organizador del evento proporcionar a través del RMR la información completa a LRM antes del 31 de octubre del año anterior al evento. El calendario de eventos sancionados por LRM también se publicará en el sitio web de LRM, actualmente www.randonneursmondiaux.org y en la CARTA bianual del PRESIDENTE a todos los RMR

2.2 Todos los eventos de 1200 km o más que el Presidente de LRM reciba de particulares, sólo serán aceptados si lo presenta el RMR del país.

2.3 La homologación de los resultados del evento por parte del Presidente de LRM será imputable a la asociación nacional pertinente a través del RMR de acuerdo con los cargos establecidos por la ASAMBLEA General e incluirá, si el organizador así lo ha solicitado, el coste de las medallas LRM asignadas.

2.4 LRM las medallas deben ser solicitadas por el organizador al final del evento. Excepcionalmente se pueden pedir a través de la RMR.

3 REGLAMENTOS GENERALES

3.1 Estos brevets están abiertos a cualquier cicloturista aficionado independientemente de sus afiliaciones ciclistas y están cubiertos por un seguro. Cualquier participante menor de 18 años debe tener el consentimiento de su padre o tutor legal para participar.

3.2 Para participar en un brevet LRM, un usuario debe completar un formulario de inscripción y pagar una cuota de inscripción establecida por el organizador del evento. En algunos países, se debe firmar una exención de responsabilidad.

3.3 Cada corredor debe estar cubierto por un seguro de responsabilidad civil, ya sea por una póliza de grupo o por una póliza personal.

3.4 Cualquier forma de vehículo de propulsión humana es aceptable. La única estipulación es que el vehículo debe ser alimentado únicamente por el conductor.

3.5 Durante el evento, se considera que cada participante está en una excursión personal. El participante debe viajar de acuerdo con todos los códigos de tráfico aplicables y obedecer todas las señales de tráfico.

3.6 LRM, los organizadores de eventos, y el RMR y su asociación no pueden ni aceptan responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir durante el transcurso de un brevet

3.7 Para la conducción nocturna y en cualquier otro momento en que existan malas condiciones de visibilidad (por ejemplo, lluvia, niebla, etc.) los participantes deben estar equipados con luces y equipo reflectante que los requisitos legales de la jurisdicción o jurisdicciones de los países en que viajes.

3.8 LRM recomienda que para circular durante la noche todos los participantes usen: (a) un chaleco reflectante, faja, cinturón Sam Browne, o algo similar que claramente coloca material reflectante en la parte delantera y trasera del participante y (b) reflectores de tobillo.

3.9 Las luces deben ser completamente funcionales en todo momento (se recomienda encarecidamente las luces de repuesto).

3.10 Cualquier violación de estas reglas de conducción nocturna puede conducir a la descalificación inmediata del participante.

3.11 Cada participante debe ser autosuficiente. No se permiten coches de seguimiento ni apoyo de ningún tipo en el recorrido. El soporte personal solo está permitido en los puntos de control. La violación de este requisito puede dar lugar a la descalificación.

3.12 Si el organizador crea grupos al principio, entonces, mientras cada uno circula a su propio ritmo, un participante puede abandonar el grupo en cualquier momento. Ningún participante puede ser considerado como un líder de grupo. No se permiten ninguna las señales distintivas (por ejemplo, jersey, brazalete, etc.) o título (por ejemplo, capitán de carretera).

3.13 Todos los participantes están obligados a comportarse de manera cívica y cumplir con todos los códigos, leyes y regulaciones del código de circulación de vehículos.

3.14 Todos los participantes están obligados a respetar las costumbres locales con respecto al decoro.

3.15 A la salida, cada cicloturista recibirá una tarjeta brevet especificando la ubicación y los límites de tiempo para los puntos de control, y la información de ruta por GPS tracks o hoja de referencia similar y / o tradicional que indica la ruta. Los participantes deben permanecer en la ruta. Si un usuario abandona la ruta, debe regresar a la ruta en el mismo punto antes de continuar, es decir, sin atajos o desvíos de la ruta, a menos que lo especifique el organizador.

3.16 Los participantes deben detenerse en cada punto de control para tener su tarjeta sellada.

3.17 Los organizadores también pueden incluir puntos de control no anunciados a lo largo de la ruta. Esto asegura que todos se mantendrán en la ruta prescrita.

3.18 El organizador debe utilizar tarjetas brevet que sean aceptables para LRM.

3.19 Los organizadores podrán tener puestos de control sin que ningún miembro del personal organizador esté presente. En estos puestos de control, los participantes deben sellar su tarjeta de brevet en un establecimiento local que el organizador especifique como un punto de control, como una tienda de comestibles o una gasolinera. La información del punto de control que se debe anotar en la tarjeta brevet incluyendo la hora y la fecha del paso. Otros métodos equivalentes de verificación del pasaje pueden ser aceptables si se acuerda con el RMR local, por ejemplo, tienda, cajeros en bolsa o fotografía con un hito identificativo.

3.20 Para puntos de control no tripulados en los que no hay medios para obtener un sello disponible (la llegada en medio de la noche, por ejemplo), el participante puede (1) enviar por correo en una postal con la información del punto de control (hora, fecha, nombre completo del jinete y club del jinete afiliación) al organizador brevet; o (2) escribir en su tarjeta breve información de identificación de un punto de referencia o signo predeterminado; o (3) o fotografía con un hito identificativo en el punto de control también observando la hora y la fecha y la fecha de paso. Cuando el usuario envía una postal, el jinete debe marcar su tarjeta brevet en el espacio previsto para el punto de control: PC, con la hora y fecha en que se envió la postal. El organizador tiene la discreción de determinar qué opción se debe permitir para un punto de control dado. Otros métodos de verificación del pasaje pueden ser aceptables si se acuerda con el RMR local, por ejemplo, recibos de tienda o cajero automático.

3.21 Los sellos de punto de control que faltan, los tiempos de punto de control que faltan o la pérdida de la tarjeta brevet (independientemente de la distancia al viaje que esté un usuario) pueden resultar con la descalificación.

3.22 Cada participante es responsable de observar que su tarjeta brevet se completa correctamente en cada punto de control.

3.23 Los plazos totales varían para cada brevet según la distancia, según lo especificado en el Reglamento 1.3.1 a 1.3.5.

3.24 Además, los usuarios deben llegar a cada punto de control entre las horas de apertura y cierre del punto de control. Estos tiempos, calculados sobre las velocidades medias máximas y mínimas para el evento, se indican en la tarjeta brevet con la información para los puntos de control.

3.25 Si un usuario llega a un punto de control después de que se haya cerrado y el organizador de la conducción está satisfecho de que la tardanza del participante se debe a la ocurrencia de algo imprevisto y fuera del control del propio participante (como detenerse para ayudar en un accidente de tráfico, o un cierre de carretera) , entonces el organizador de la excursión puede renunciar al hecho de que el participante llegó tarde al control y permitir que continúe. Avería en la bicicleta o equipo mantenimiento, fatiga, falta de forma física, hambre, etc. no son imprevistos y fuera del control del participante y por lo tanto no servirá como una razón válida para llegar tarde. Sujeto a lo anterior, la

falta de realización de todos los puntos de control, incluso si el brevet se realiza dentro del límite de tiempo global, puede resultar con la descalificación.

3.26 Cualquier fraude, engaño o violación deliberada de estas reglas puede resultar en la exclusión del jinete de todos los eventos patrocinados por ACP, LRM y RanCat.

3.27 En la llegada, el participante debe firmar su tarjeta brevet y devolverla al organizador del evento. La tarjeta brevet será devuelta al participante después de que el brevet haya sido verificado y se haya homologado el brevet.

3.28 En el caso de que el organizador pierda una tarjeta brevet, no se realizará ningún reemplazo para el participante.

3.29 Estos brevets no son eventos competitivos, por lo que no se hacen clasificaciones de participantes.

3.30 Las medallas LRM que simbolizan la finalización exitosa de los brevets son genéricas y aplicables a todos los eventos LRM sin distinción por distancia o velocidad. Los organizadores pueden proporcionar sus propias medallas, que deben ser uniformes para todos los participantes.

3.31 Los Brevets LRM no deben compartir el itinerario y no puede ser contado como participación en otro evento celebrado conjuntamente con él.

3.32 Todas las promociones asociadas a un evento LRM en un país en particular, tales como clasificaciones, premios, retos, etc., para los corredores y/o clubes, son exclusivamente responsabilidad del RMR local y su asociación.

3.33 Los Organizadores sólo pueden programar eventos en su área geográfica, en el calendario LRM, dondequiera que se encuentre el punto de partida.

3.34 Si un organizador (en particular un club fronterizo) propone un itinerario de un evento a través de otro país o países, debe solicitar permiso, que no será rechazado injustificadamente, por parte de el RMR de ese país o de esos países. En caso de cualquier disputa al respecto, el fallo del Presidente de la LRM será definitivo.

3.35 Al participar en un brevet LRM, los participantes aceptan la publicación de su identidad y el tiempo alcanzado en los resultados publicados por los organizadores. Su identidad nunca debe ser utilizada con fines comerciales o ser transmitida a un tercero para este fin.

3.36 Los vehículos de apoyo están prohibidos en la ruta oficial de los cicloturistas. Los participantes que deseen tener un vehículo de apoyo (incluso para un solo control) deben especificarlo en el momento de la inscripción.

3.37 Cuando se ha proporcionado una ruta especial para los vehículos de apoyo, los participantes pueden encontrarse con su vehículo de apoyo sólo en los puestos de control y a menos de 5 km de los puestos de control.

3.38 Tanto el participante como el conductor del vehículo de apoyo deben firmar un compromiso vinculante mediante el cual afirman haber sido informados sobre el nivel de apoyo autorizado que se puede proporcionar al conductor, que la tripulación de apoyo cumplirá con la presente normativa y que incumplimiento está sujeto a sanciones.

3.39 Cuando el RMR opina que las condiciones locales exigen la presencia de coches de apoyo en la ruta oficial, puede solicitar que el Presidente de la LRM considere la relajación de la regulación 3.11 en aras de la seguridad y la norma del ciclista en consecuencia.

3.40 LRM y el RMR se reservan el derecho de denegar la entrada a eventos LRM y de descalificar a los pilotos en caso de transgresiones mayores. Los controladores oficiales serán claramente identificados. Cualquier violación de las regulaciones registradas por los controladores oficiales será

penalizada de acuerdo con las categorías y la escala de las sanciones establecidas por acp para PBP. La escala actual (enero de 2019) de estas sanciones se establece en el Apéndice 4

3.41 En la medida de lo posible, los cicloturistas serán informados de la penalización atribuida, ya sea inmediatamente o en el siguiente punto de control. Las penalizaciones se anotarán en la tarjeta brevet. Se aplican solo al tiempo total.

3.42 Las sanciones podrán duplicarse en caso de que se cometen otras infracciones similares.

3.43 Ningún cicloturista puede ser detenido debido a penalización durante el evento. Se establece explícitamente que los cicloturistas participan en el evento únicamente bajo su propia responsabilidad. Cualquier participante que pase su tarjeta brevet a otro participante será descalificado. Esta acción absuelve a los organizadores de la responsabilidad en caso de cualquier accidente sufrido o causado por este otro participante durante el evento.

3.44 Cualquier cicloturista que se registre y inicie un IRM brevet acepta estas acciones a lo siguiente:

3.44.1 Cualquier queja o pregunta relativa a un brevet o a su organización deberá presentarse por escrito al organizador, en un plazo de 5 días a partir del final del brevet.

3.44.2 El organizador revisará la queja y la remitirá, en un plazo de 5 días con una recomendación, a la RMR local del país donde se lleva a cabo el evento para una decisión final.

3.44.3 Cualquier pregunta relativa a la decisión final se enviará con las recomendaciones del organizador y RMR al Presidente de la LRM para que el Comité Ejecutivo de La LRM lo considere.

APENDICE 3 (VER ARTICULO 1.3.5)

EJEMPLOS DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PERMITIDO POR DESNIVEL +

Ejemplo	Distancia (km)	Elevacion (m+)	Std pace (km/h)	Std time (m/km)	Pendiente (m/km)	Extra (m/km)	Extra Allce	Extra time	TIEMPO AMPLIADO
LEL	1440	12200	12.0	120:00	8.5	0	0%	0:00	120:00
Alpi 4000	1518	21000	12.0	126:30	13.8	2	10%	12:39	139:09
1001 Miglia	1600	20000	12.0	133:20	12.5	1	5%	6:40	140:00
Brasil 1300	1300	20000	12.0	108:20	15.4	4	20%	21:40	130:00
Tasmania	1200	15000	13.3	90:00	12.5	1	5%	4:30	94:30

APENDICE 4

ESCALA DE PENALIDADES ACP PARA PBP (en enero de 2019)

Adelantamiento de vehículos oficiales al inicio del evento, 1 hora

Sin iluminación por la noche o en condiciones de poca visibilidad, 1 hora

Uso de un teléfono móvil si es ilegal mientras se monta, 1 hora

de dibujo con alguien que no participa en el evento, 1 hora

Contaminación ambiental, 2 horas

Ausencia de chaleco reflectante(u oculto) requerido por la ley por la noche 2 horas

Negarse a obedecer los controladores, 2 horas

Vehículo registrado presente en la ruta oficial, 2 horas.

Comportamiento incorrecto del participante o de la tripulación de apoyo, 2 horas

Comportamiento incorrecto hacia los controladores, 5 horas

Apoyo dado en la ruta oficial, o en el control de las ciudades, por un vehículo no registrado, 5 horas